



TIPO: SALIDA
TRAMITE: 9005 - PRUEBAS
SOCIEDAD: 12265196 - CARLOS MANUEL HOYOS VALDERRAMA
REMITENTE: 221 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL
DESTINO: 800093816 - RAMA JUDICIAL
TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 221-070538
FOLIOS: 2

FECHA: 21-07-2025 12:42:26
ANEXOS: 0

MAGISTRADO PONENTE
ANDRÉS GONZÁLEZ ARANGO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Ref.: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CARLOS MANUEL HOYOS VALDERRAMA
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Rad. No: 76001233300020240040800

ELSA MAYERLI QUITIAN MATEUS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, remito al despacho certificación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, frente al proceso de la referencia. Lo anterior, atendiendo a la audiencia programada para el próximo 31 de julio.

De igual forma solicito respetuosamente al despacho que, el enlace para la diligencia a llevarse a cabo el día 31 de julio, sea remitido al correo elsaqm@supersociedades.gov.co

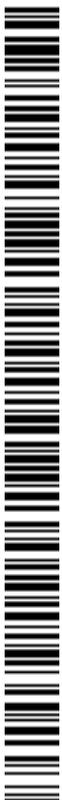
Cordialmente,

ELSA MAYERLI QUITIAN MATEUS
C.C. 1.018.403.236 DE BOGOTÁ
T.P. 171.951 del C.S. de la J.

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Q3236
CARGO: Funcionaria Grupo de Defensa Judicial
REVISOR(ES) :
NOMBRE: Q3236
CARGO: Funcionaria Grupo de Defensa Judicial
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: ELSA MAYERLI QUITIAN MATEUS
CARGO: Funcionaria Grupo de Defensa Judicial

Validar documento Res. 325 19-01-2015
a2Nc-810Q-a27K-810.-a27G-810H







LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (E)

CERTIFICA QUE:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades, el día 23 de mayo de 2025 (acta No. 11-2025) estudió el caso de CARLOS MANUEL HOYOS VALDERRAMA y decidió **POR UNANIMIDAD, NO PRESENTAR PROPUESTA DE CONCILIACIÓN** en la audiencia inicial dentro de la Acción de Reparación Directa que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, identificado con número 76001233300020240040800, en los términos del numeral 8 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente certificación se expide con base en lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, y en el artículo 6 de la Constitución Política.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

CONSUELO VEGA MERCHÁN

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial (E)

Vo.Bo. ELSA MAYERLI QUITIAN MATEUS